

1. DATOS GENERALES**Plan Anual de Adquisiciones 2019**

Tipo de Presupuesto Asignado	Presupuesto de funcionamiento recurso 10 CSF unidad 8
Fecha de elaboración del estudio previo	Septiembre de 2019
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Ing. Alfredo Hadechni Munive
Área de Origen	Administrativa - Mantenimiento y Soporte Tecnológico Seccional Barranquilla.

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015.)**2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER**

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, es el ente encargado de Administrar, Mantener y Verificar el funcionamiento adecuado del aparato nacional de justicia en lo atinente al departamento del Atlántico.

El Propósito fundamental del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial es orientar las actividades de esta Rama específica del poder público al cumplimiento de su objetivo misional de promover el acceso, la eficacia, la eficiencia, la calidad, la confianza visibilidad y transparencia, la autonomía y el fortalecimiento institucional en la administración de Justicia en el país, así como entender y atender, en colaboración armónica con otros poderes del Estado, la solución de conflictos y el cumplimiento en forma integral de los fines de la Justicia para la sociedad.

Así, La Dirección Seccional de Administración Judicial Barranquilla, como órgano técnico y administrativo, debe enmarcar su gestión en dicho Plan y su cumplimiento deberá dirigirse al esfuerzo de una administración eficiente de los recursos dispuestos para su funcionamiento y garantizar la operación de los Despachos Judiciales a su cargo, realizando directamente, entre otras actividades, las de mantenimientos preventivos y correctivos de infraestructura física.

Las plantas eléctricas de emergencia de los palacios de justicia de Barranquilla, Tribunal Superior, Sabanalarga y Soledad, prestan el servicio de generar energía para el sistema eléctrico de los edificios, entrando en servicio de manera automática e inmediata, una vez se interrumpe el suministro de la red eléctrica exterior. Por su importancia, este equipo generador de energía no puede ser sometido a funcionamiento sin un respaldo tecnológico que la mantenga en óptimo estado, y prevenga daños en sus cerebros electrónicos, o en otras partes de sus componentes mecánicos por desgaste, falta de lubricación, o interconexión al sistema de seguridad. En tal circunstancia se hace necesaria la contratación de un apoyo técnico para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, buscando lograr la prestación de un mejor servicio con la preservación de sus elementos compositivos, optimizando su funcionamiento y previniendo daños en sus estructuras mecánicas y electrónicas.

La presente contratación, se requiere con el fin de contar con los medios adecuados y suficientes para garantizar la prestación del servicio esencial de administración de justicia, que demandan las Corporaciones y Despachos Judiciales, logrando de esta manera el fortalecimiento institucional, establecido dentro de los objetivos de la política del Sistema de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente de la Entidad.

A esta Dirección Ejecutiva Seccional, le asiste el deber de proveer a los diferentes Despachos Judiciales de los bienes y servicios que permitan desempeñar sus funciones, como lo son el servicio de acueducto y energía. Así las cosas, se hace necesario contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de las Plantas Eléctricas, con el fin de evitar situaciones críticas en la prestación del servicio en los Despachos Judiciales, que puedan ser ocasionadas por la falla de energía.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la Entidad no dispone de personal idóneo que realice el mantenimiento preventivo y correctivo de las Plantas Eléctricas, se hace necesario contratar dichos servicios con personas naturales o jurídicas especializadas en la prestación de los mismos, que garanticen su buen funcionamiento, debido a que es el único apoyo en caso de algún daño o de alguna emergencia eléctrica.

2,6	Cambio Filtro de Combustible	2		
2,7	Cambio de Batería 1200 amp	2		
2,8	Limpieza general	1		
3. PLANTA ELECTRICA CUMMINS MODELO NTA855-G1, Generador 380KVA EDIFICIO TRIBUNAL SUPERIOR				
3,1	Cambio de aceite 15W-40 x Galones	5		
3,2	Cambio de Refrigerante X Galones	16		
3,3	Cambio de Filtro de aceite	1		
3,4	Cambio de Filtro Refrigerante	1		
3,5	Cambio Filtro de Aire	1		
3,6	Cambio de separador de agua combustible 2020	1		
3,7	Cambio de filtro de Combustible	2		
3,8	Cambio de Batería 1200 amp	2		
3,9	Limpieza general	1		
4. PLANTA ELECTRICA JOHN DEERE MODELO PE6068H707263 - 6068HF50, PALACIO DE JUSTICIA SOLEDAD				
4,1	Cambio de aceite 15W-40 x Galones	7		
4,2	Cambio de Refrigerante X Galones	18		
4,3	Cambio de Filtro de aceite	1		
4,4	Cambio de Filtro Refrigerante	1		
4,5	Cambio Filtro de Aire	1		
4,6	Cambio de filtro de Combustible	1		
4,7	Cambio de Batería 31H	1		
4,8	Cambio de correa de repartición	1		
4,9	Mantenimiento Correctivo Motor de arranque consiste en: Cambio de porta escobillas, cambio de inducido, cambio de balineras, cambio de automático, cambio de bendi a todo costo.	1		
4,10	Mantenimiento Correctivo Alternador consiste en: Cambio de porta escobillas, cambio de inducido, Cambio de corona, cambio de balineras, cambio de porta diodos a todo costo.	1		
4,11	Calibración de Válvula, incluye cambio de empaque tapa válvula	1		
4,12	Cambio de base motor - generador	4		
4,13	Limpieza general	1		
			SUBTOTAL	
			IVA	
			TOTAL	

EL CONTRATISTA debe cumplir con las normas RETIE y con todas las exigencias de la norma NTC 2050.

EL CONTRATISTA debe enviar carta de compromiso firmada por el representante legal donde se comprometan a brindar soporte en sitio en caso de presentarte alguna emergencia por un término de 6 meses.

EL CONTRATISTA debe anexar carta firmada por el representante legal donde se comprometa a brindar una capacidad de respuesta en caso de presentarse una emergencia en un tiempo no mayor a treinta (30) Minutos en la ciudad de Barranquilla y de Dos (2) horas en los municipios de Soledad Y Sabanalarga

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificador UNSPSC. - Los bienes objeto del presente proceso de selección están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC 73152108

Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos

HOJA DE VIDA Y SEGUIMIENTO A

- Horas trabajadas.
- Presión de aceite.
- Temperatura.
- Voltajes y corrientes.
- Frecuencia.

CHEQUEO GENERAL DE ACCESORIOS

- Bomba de agua.
- Alternador.
- Turbocargador.
- Drenaje tanque A.C.P.M.
- Mangueras
- Revisión de motor de arranque y alternador
- Revisión de cargador de baterías.
- Revisión de precalentadores de camisas
- Tanques de combustible.
- Los productos usados deben ser originales, aceite clasificación CI4 y refrigerante completa GP de Fleetguard.
- Para el cambio de aceite, filtros y refrigerante se debe incluir dentro de la cotización:
- Full de aceite multigrado
- Filtro de combustible primario.
- Filtro de combustible separador de agua.
- Filtro de aire, de agua.
- Refrigerante.

CALIBRACIÓN DE SISTEMA DE INYECCIÓN INCLUYE:

- Calibración de bomba de inyección
- Calibración de inyectores.
- Kit de bomba de inyección.
- Kit de inyectores.

Los trabajos se ejecutarán en horarios que autorice la entidad. En todo caso el contratista deberá prever personal para atender el trabajo en horarios nocturnos, así como turnos dominicales y festivos para cumplir con el objeto contractual.

Además de las actividades descritas a ejecutar, se debe realizar por cuenta del contratista el retiro de escombros ocasionados por los trabajos ejecutados y dejar las áreas totalmente limpias.

El contratista deberá entregar informes al supervisor delegado con el fin de verificar las actividades incluidas en los mantenimientos y el estado actual del equipo.

Nota: Si se encontrasen situaciones adicionales que deriven en acciones de mantenimiento correctivo el contratista deberá informar al supervisor para la aprobación de la realización de estos trabajos, debiendo presentar cotización de la eventual reparación para autorización y aprobación del supervisor del contrato, cuyos precios ofrecidos deberán estar ajustados a los precios del mercado.

NOTA: El oferente para acreditar la experiencia deberá aportar certificados de plantas eléctricas de características técnicas similares a la que posee la entidad.

3.4. AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

N/A

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

El incumplimiento del Contratista, de estas obligaciones con sus empleados, podrá generar imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única en los amparos de, cumplimiento y de salarios y prestaciones

22. Tomar las provisiones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.
23. Presentar, las cuentas para pago de los contratos. Dichas cuentas deberán cumplir con los requisitos exigidos.
24. Acreditar mediante certificación para cada pago ante la Dirección Seccional de Administración Judicial, que cumple con las obligaciones de aportes al Sistema Integrado de Seguridad Social de los trabajadores contratados bajo la modalidad de prestación de servicios, en el evento a que haya lugar.
25. Responder por las labores de suministro e instalación, de manera integral y a su costa, hasta el día de la entrega física de las mismas al Supervisor.
26. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: El CONTRATISTA, deberá cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término de este contrato. El Contratista deberá en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él en el desarrollo de este contrato, de conformidad con las normas aplicables. El Contratista conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades podrán disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el Contratista cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable.
27. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que pudieran presentarse, y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural.
28. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
Cuando una situación así se presente el Contratista deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la Entidad y a las demás autoridades competentes.
29. Utilizar productos originales, nuevos, no re-manufacturados, ni repotenciados; de primera calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas y el Anexo Técnico suscrito por el Contratista.
30. Entregar e instalar los elementos adquiridos, en los sitios indicados y/o donde lo indique el Supervisor del contrato.
31. Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
32. Responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los bienes de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1480 DE 2011.
33. Mantener condiciones de calidad en la prestación del servicio de instalación, según las condiciones establecidas en normas de carácter obligatorio, en las ofrecidas y/o en las ordinarias y habituales del mercado de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1480 DE 2011.

NOTA 1: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista.

NOTA 2. En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

NOTA 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN- Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:

- No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.
- No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

4.2. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

La Supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla a través de las oficinas de Mantenimiento, al contar con personal experimentado e idóneo según lo preceptuado en el artículo del numeral II Artículo 48 del Decreto 763 de 2009. Para ello actuará de

ITEMS	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO CORPER S.A.S.	VALOR TOTAL CORPER S.A.S.	VALOR UNITARIO INGITEGRA L.S.A.S	VALOR TOTAL INGITEGRA S.A.S	VALOR UNITARIO CONSTRUCCION-INGENIERIA	VALOR TOTAL CONSTRUCCION-INGENIERIA	VALOR UNITARIO SOLUCIONES Y EQUIPOS OC	VALOR TOTAL SOLUCIONES Y EQUIPOS OC
1. PLANTA ELECTRICA CUMMINS MODELO DFHA-5569369 Generador 937KVA EDIFICIO CENTRO CIVICO										
1.1	Cambio de aceite 15W-40 x Galones	50	\$ 183.500	\$ 9.175.000	\$ 180.000	\$ 9.000.000	\$ 184.700	\$ 9.235.000	\$ 186.100	\$ 9.305.000
1.2	Cambio de Refrigerante X Galones	50	\$ 81.500	\$ 4.075.000	\$ 80.000	\$ 4.000.000	\$ 82.100	\$ 4.105.000	\$ 81.800	\$ 4.090.000
1.3	Cambio Filtro de aceite BD50000	4	\$ 271.100	\$ 1.084.400	\$ 289.000	\$ 1.078.000	\$ 277.300	\$ 1.109.200	\$ 278.600	\$ 1.114.400
1.4	Cambio de Filtro Refrigerante P562074	2	\$ 220.400	\$ 440.800	\$ 220.000	\$ 440.000	\$ 226.800	\$ 453.600	\$ 225.400	\$ 450.800
1.5	Cambio Filtro de Aire RS4993	1	\$ 455.100	\$ 455.100	\$ 450.000	\$ 450.000	\$ 464.200	\$ 464.200	\$ 464.000	\$ 464.000
1.6	Cambio de separador de agua combustible	1	\$ 355.100	\$ 355.100	\$ 360.000	\$ 360.000	\$ 360.800	\$ 360.800	\$ 362.500	\$ 362.500
1.7	Cambio filtro de Combustible BF1249-0	1	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 295.000	\$ 295.000	\$ 303.100	\$ 303.100	\$ 302.400	\$ 302.400
1.8	Cambio de Batería 8D	2	\$ 1.630.000	\$ 3.260.000	\$ 1.600.000	\$ 3.200.000	\$ 1.650.300	\$ 3.300.600	\$ 1.612.000	\$ 3.224.000
1.9	Cambio Empaquetadura De Tapa Válvulas	1	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 490.000	\$ 490.000	\$ 505.200	\$ 505.200	\$ 501.000	\$ 501.000
1.10	Cambio de Tarjeta Electronica Ref. 0300-4308-01 120 Voltios incluye configuracion	1	\$ 12.680.500	\$ 12.680.500	\$ 12.500.000	\$ 12.500.000	\$ 12.756.400	\$ 12.756.400	\$ 11.832.000	\$ 11.832.000
1.11	Limpieza general	1	\$ 669.800	\$ 669.800	\$ 660.000	\$ 660.000	\$ 666.500	\$ 666.500	\$ 646.123	\$ 646.123
2. PLANTA ELECTRICA CUMMINS MODELO T200XC Generador 220KVA PALACIO DE JUSTICIA DE SABALARGA										
2.1	Cambio de aceite 15W-40 x Galones	5	\$ 183.500	\$ 917.500	\$ 180.000	\$ 900.000	\$ 184.700	\$ 923.500	\$ 182.500	\$ 912.500
2.2	Cambio de Refrigerante X Galones	16	\$ 81.500	\$ 1.304.000	\$ 80.000	\$ 1.280.000	\$ 82.100	\$ 1.313.600	\$ 81.050	\$ 1.296.800
2.3	Cambio de Filtro de aceite P563000	1	\$ 212.200	\$ 212.200	\$ 210.000	\$ 210.000	\$ 216.400	\$ 216.400	\$ 215.421	\$ 215.421
2.4	Cambio de Filtro Refrigerante FF5052	1	\$ 197.300	\$ 197.300	\$ 195.000	\$ 195.000	\$ 201.000	\$ 201.000	\$ 195.800	\$ 195.800
2.5	Cambio de Filtro Aire DCEC3281240	1	\$ 389.800	\$ 389.800	\$ 387.000	\$ 387.000	\$ 395.800	\$ 395.800	\$ 392.000	\$ 392.000
2.6	Cambio Filtro de Combustible FS1280	2	\$ 240.000	\$ 480.000	\$ 235.000	\$ 470.000	\$ 240.100	\$ 480.200	\$ 236.000	\$ 470.000
2.7	Cambio de Batería 1200 amp	2	\$ 1.236.000	\$ 2.472.000	\$ 1.200.000	\$ 2.400.000	\$ 1.245.000	\$ 2.490.000	\$ 1.240.000	\$ 2.480.000
2.8	Limpieza general	1	\$ 455.100	\$ 455.100	\$ 450.000	\$ 450.000	\$ 464.200	\$ 464.200	\$ 461.000	\$ 461.000
3. PLANTA ELECTRICA CUMMINS MODELO NTA855-G1, Generador 380KVA EDIFICIO TRIBUNAL SUPERIOR										
3.1	Cambio de aceite 15W-40 x Galones	5	\$ 183.500	\$ 917.500	\$ 180.000	\$ 900.000	\$ 184.700	\$ 923.500	\$ 179.200	\$ 896.000
3.2	Cambio de Refrigerante X Galones	16	\$ 81.500	\$ 1.304.000	\$ 80.000	\$ 1.280.000	\$ 82.100	\$ 1.313.600	\$ 80.023	\$ 1.280.368
3.3	Cambio de Filtro de aceite LF9009	1	\$ 240.000	\$ 240.000	\$ 235.000	\$ 235.000	\$ 240.100	\$ 236.230	\$ 235.230	\$ 235.230
3.4	Cambio de Filtro Refrigerante WF2076	1	\$ 219.300	\$ 219.300	\$ 215.000	\$ 215.000	\$ 221.600	\$ 221.600	\$ 213.500	\$ 213.500
3.5	Cambio Filtro de Aire BF928M-A	1	\$ 416.000	\$ 416.000	\$ 407.900	\$ 407.900	\$ 418.000	\$ 418.000	\$ 409.200	\$ 409.200
3.6	Cambio de separador de agua combustible	1	\$ 271.200	\$ 271.200	\$ 266.000	\$ 266.000	\$ 273.000	\$ 273.000	\$ 265.300	\$ 265.300
3.7	Cambio de filtro de Combustible FS1000	2	\$ 265.200	\$ 530.400	\$ 261.900	\$ 523.800	\$ 271.000	\$ 542.000	\$ 260.084	\$ 520.168
3.8	Cambio de Batería 1200 amp	2	\$ 1.236.000	\$ 2.472.000	\$ 1.200.000	\$ 2.400.000	\$ 1.245.000	\$ 2.490.000	\$ 1.238.400	\$ 2.476.800
3.9	Limpieza general	1	\$ 480.000	\$ 480.000	\$ 483.200	\$ 483.200	\$ 499.900	\$ 499.900	\$ 478.500	\$ 478.500
4. PLANTA ELECTRICA JOHN DEERE MODELO PE6068H707263 - 6068HF50, PALACIO DE JUSTICIA SOLEDAD										
4.1	Cambio de aceite 15W-40 x Galones	7	\$ 183.500	\$ 1.284.500	\$ 180.000	\$ 1.260.000	\$ 184.700	\$ 1.292.900	\$ 180.200	\$ 1.261.400
4.2	Cambio de Refrigerante X Galones	18	\$ 81.500	\$ 1.467.000	\$ 80.000	\$ 1.440.000	\$ 82.100	\$ 1.477.800	\$ 79.500	\$ 1.431.000
4.3	Cambio de Filtro de aceite RE62418	1	\$ 250.000	\$ 250.000	\$ 245.000	\$ 245.000	\$ 251.700	\$ 251.700	\$ 248.000	\$ 248.000
4.4	Cambio de Filtro Refrigerante WF20785W	1	\$ 241.100	\$ 241.100	\$ 238.500	\$ 238.500	\$ 242.700	\$ 242.700	\$ 239.000	\$ 239.000
4.5	Cambio Filtro de Aire XP015	1	\$ 527.400	\$ 527.400	\$ 517.000	\$ 517.000	\$ 529.900	\$ 529.900	\$ 512.000	\$ 512.000
4.6	Cambio de filtro de Combustible DH50001	1	\$ 297.900	\$ 297.900	\$ 292.000	\$ 292.000	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 270.000	\$ 270.000
4.7	Cambio de Batería 31H	1	\$ 1.070.400	\$ 1.070.400	\$ 1.050.000	\$ 1.050.000	\$ 1.078.400	\$ 1.078.400	\$ 1.020.000	\$ 1.020.000
4.8	Cambio de correa de reparticion 7PK100447	1	\$ 421.300	\$ 421.300	\$ 412.900	\$ 412.900	\$ 418.500	\$ 418.500	\$ 402.300	\$ 402.300
4.9	Mantenimiento Correctivo Motor de arranque consiste en: Cambio de porta es cobillas, cambio de inducido, cambio de balneras, cambio de automatico.	1	\$ 1.779.500	\$ 1.779.500	\$ 1.750.000	\$ 1.750.000	\$ 1.799.300	\$ 1.799.300	\$ 1.485.000	\$ 1.485.000
4.10	Mantenimiento Correctivo Alternador consiste en: Cambio de porta es cobillas, cambio de inducido, Cambio de corona, cambio de balneras, cambio de porta diodos a todo	1	\$ 1.976.400	\$ 1.976.400	\$ 1.950.000	\$ 1.950.000	\$ 1.999.900	\$ 1.999.900	\$ 1.856.000	\$ 1.856.000
4.11	Calibracion de Valvula, incluye cambio de empaque tapa valvula Ref.47588	1	\$ 759.300	\$ 759.300	\$ 750.000	\$ 750.000	\$ 773.100	\$ 773.100	\$ 752.000	\$ 752.000
4.12	Cambio de base y motor - generador	4	\$ 355.100	\$ 1.420.400	\$ 360.000	\$ 1.400.000	\$ 360.800	\$ 1.443.200	\$ 362.000	\$ 1.408.000
4.13	Limpieza general	1	\$ 490.000	\$ 490.000	\$ 483.200	\$ 483.200	\$ 499.900	\$ 499.900	\$ 425.000	\$ 425.000
			SUBTOTAL	\$ 58.259.200		\$ 57.242.500		\$ 58.771.300		\$ 56.799.510
			IVA	\$ 11.069.248		\$ 10.876.075		\$ 11.166.547		\$ 10.791.907
			TOTAL	\$ 69.328.448		\$ 68.118.575		\$ 69.937.847		\$ 67.591.417

PROMEDIO: \$ 68.744.072.00

6.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial realizará el pago de la presente contratación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 1425 del 24 de julio de 1.998. Éste será efectuado directamente al contratista, por parte de La Dirección General del Tesoro Nacional, mediante un pago único, dependiendo la disponibilidad del PAC, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, respaldada por los siguientes documentos:

- Acta de recibo satisfactorio de la actividad contratada.
- Certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Laborales y parafiscales, cuando haya lugar.
- Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales cuando haya lugar.

Recibo de consignación de impuestos:

- La contribución 0.5% correspondiente a Estampilla (Pro-universidad nacional y demás universidades estatales de Colombia), creada mediante la Ley 1697 de diciembre 20 de 2013 y de acuerdo a lo reglamentado por las Ordenanzas 473 y 474 de 2017.

2. Técnico Mecánico: La entidad requiere como mínimo un (1) técnico mecánico, debidamente matriculado, con experiencia profesional mínima de dos (2) años en mantenimiento preventivo y correctivo de plantas eléctricas.

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Nación-Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Seccional Barranquilla también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad señaladas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 1° al 4° y 90° de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221° del Decreto-Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6° Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el inciso 5 de su numeral 6.3, concordante con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.; o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

DOCUMENTACION REQUERIDA

- ✓ Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.
- ✓ Copia de cédula de ciudadanía si el proponente persona natural y jurídica.
- ✓ certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, si es persona jurídica o natural que tenga registrados establecimientos comerciales.
- ✓ Documento de constitución de consorcio o unión temporal.
- ✓ Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social Integral y aportes parafiscales.
- ✓ Certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal.
- ✓ Registro único tributario de la DIAN (RUT) para persona natural y jurídica.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación.
- ✓ Certificado de no reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la contraloría general de la república.
- ✓ Certificación de no tener antecedentes penales, ni policivos expedido por la Policía Nacional.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones. Su forma de evaluar es cumple o no cumple.

Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección, personas naturales, personas jurídicas, personas extranjeras bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de consorcios o uniones temporales que no estén incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la constitución política y en la ley y que además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la ley y en el pliego de condiciones, se encuentren inscritos en el clasificador de bienes y servicios.

Cumplimiento de las Obligaciones con la Seguridad Social y Aportes Parafiscales

De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar; si es Persona Jurídica, adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; si es Persona Natural, se deben presentar las planillas de pago de los citados aportes.

Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judiciales

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consultará en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

De conformidad con la función de advertencia de la Contraloría general de la república No 2014EE0081179 del 30 de abril de 2014, no es posible contratar con quienes tengan la calidad de responsables fiscales.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

	PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE BARRANQUILLA, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE ESTA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BARRANQUILLA.
AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN O ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	N/A
VALOR	\$ 14,508,390.00
PLAZO	45 Días

ADQUISICIONES PREVIAS DE OTRAS ENTIDADES

Nombre de la entidad:

RAMA JUDICIAL – SECCIONAL VALLEDUPAR

Objeto: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELECTRICAS DE LA RAMA JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y DEL DEPARTAMENTO LA GUAJIRA, ADSCRITOS A LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Cuantía: \$46,917,504

Modalidad: Mínima

Código Secop 1 18-13-8173075

Número del Proceso MC 019 DE 2018

Nombre de la entidad:

RAMA JUDICIAL – SECCIONAL SANTANDER

Objeto: Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SANTANDER, el mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo repuestos suministrados por el CONTRATISTA, de las plantas eléctricas y subestaciones ubicadas en las diferentes dependencias a cargo de la Rama Judicial Seccional Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades exigidas por la entidad

Cuantía: \$16,076,900

Modalidad: Mínima

Código Secop 1 17-13-6986044

Número del Proceso I.P No 016 DE 2017

Nombre de la entidad:

RAMA JUDICIAL – SECCIONAL CARTAGENA

Objeto: CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CARTAGENA - BOLIVAR, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELECTRICAS DE LOS EDIFICIOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA

Cuantía: \$16,648,320

Modalidad: Mínima

Código Secop 1 16-13-5963091

Número del Proceso MC 87 DE 2016

Análisis de riesgos y forma de mitigarlos

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007; 15, 16, 17 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato. En consecuencia, se establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos de acuerdo a las diferentes etapas Precontractual-Contractual-Post-contractual.

actividades a realizar; garantizando el debido manejo y disposición de los mismos desde la programación, hasta la ejecución de las actividades propias del objeto del contrato.

10. CONDICIONES DEL PROCESO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Se hace extensiva la política en materia de salud ocupacional determinado por la Honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el acuerdo 2333 de 2004, bajo la manifestación expresa de velar por la seguridad y calidad de vida de los y las servidores judiciales y la comunidad en general. De igual manera se hace extensiva la política de implementación del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad NTC GP 1000-2009, en especial en lo relacionado con el numeral 7.4 de la norma indicada.

11. GARANTÍAS

De acuerdo con la modalidad pertinente y el estudio de riesgos efectuado y los postulados de la legislación vigente, la Dirección Ejecutiva Seccional Barranquilla, determina exigir expedición de póliza a favor de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura que deberá ser otorgada a través de una entidad bancaria o compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y cuatro (4) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y un (1) años más contado a partir de la fecha en que se suscriba el acta de recibo a satisfacción.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato, y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar a la entidad y proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato.

12. SUPERVISIÓN Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

12.1. SUPERVISIÓN

Nombre del funcionario:	Alfredo Rafael Hadechni Munive
Identificación del funcionario:	C.C. 72.293.509
Cargo:	Profesional Universitario Grado 11
Dependencia:	Oficina de Mantenimiento y Soporte Tecnológico

13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE LAS ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTOS

13.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el Treinta y uno (31) de diciembre del 2019, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio por parte del Supervisor del contrato, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía.

13.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO El contrato se ejecutará en: Edificio Centro Cívico, Edificio Tribunal Superior, Edificio Palacio de Justicia de Sabanalarga y Edificio Palacio de Justicia de Soledad

El presente estudio de conveniencia se expide a los 23 días del mes de diciembre de 2019



ALFREDO HADECHNI MUNIVE

Jefe Oficina de Mantenimiento y Soporte Tecnológico